

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

1966 *TRC-95, S.L.U.*
(SOCIEDAD TOTALMENTE ESCINDIDA)
P.R. 90, S.L.U
NOUCHE GESTIÓN PATRIMONIAL, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE LA ESCISIÓN)

Se hace constar que por Decisión de socio único de las citadas sociedades, celebradas el 26 de abril de 2021, se acordó la escisión total de la entidad TRC-95, S.L.U., que se extinguirá, sin liquidación, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmitirá en bloque por sucesión universal a NOUCHE GESTIÓN PATRIMONIAL, S.L.U., y P.R. 90, S.L.U., como entidades beneficiarias de la escisión, en los términos y demás condiciones previstos en el Proyecto de Escisión Total, suscrito por la administradora única de las sociedades intervinientes en la operación.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión total a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión total.

Ordes (A Coruña), 26 de abril de 2021.- La Administradora única de TRC-95, Sociedad Limitada Unipersonal, PR 90, Sociedad Limitada Unipersonal, y Nouché Gestión Patrimonial, Sociedad Limitada Unipersonal, Aurora Nouché Mosquera.

ID: A210026793-1